

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora juez informando que el 27 de octubre pasado, el doctor Juan Sebastián Pérez González recibió el oficio 624 por medio del cual se le comunicó su designación como apoderado en amparo de pobreza. A la fecha no se ha pronunciado.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00449-00
Auto 1169

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el doctor JUAN SEBASTIÁN PÉREZ GONZÁLEZ, designado como apoderado en amparo de pobreza para representar a los señores ÁNGELA MARÍA RÍOS SALAZAR y GERMÁN HERRERA CÁRDENAS, no ha hecho manifestación alguna con relación a tal nombramiento, se ordena requerirlo para que en el término improrrogable de tres (3) días se sirva manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; el nombramiento le fue comunicado con el oficio 624 recibido el 27 de octubre del año en curso, en su correo electrónico sebastianperezgon13@gmail.com Lo anterior so pena de imponérsele las sanciones a que hace referencia el artículo 154 del C.G del P.

Notifíquese

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3801b5495da9f6cbf0bb3a0e5d5ceac06645c5afdf322b7737a044d5f318638e

Documento generado en 08/11/2021 02:18:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>